

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 13 trece de mayo del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 46 cuarenta y seis celebrada de manera presencial con uno de sus integrantes, y a distancia en la modalidad de videoconferencia, con dos de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** -----

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional; y la participación a distancia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira y de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada *Jitsi meet*; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS.** -----

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: -----

1. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia del expediente **TESLP/RR/25/2021.***
  
2. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia del expediente **TESLP/RR/42/2021 y sus acumulados.***

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

3. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de acuerdo plenario del expediente **TESLP/JDC/83/2021** y su acumulado **TESLP/RR/61/2021**.*

4. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/RR/60/2021**.*

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

**-----ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA-----  
-----TESLP/RR/25/2021-----**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrado Ponente del **primer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez. -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez expuso lo siguiente: "Buenas tardes Señoras Magistradas, Señor Magistrado. Con su autorización, procedo a dar cuenta del cumplimiento de sentencia del Recurso de Revisión identificado al rubro con número **TESLP/RR/25/2021**. Al efecto cabe puntualizar que dentro del expediente de mérito, se deriva de las constancias remitidas por la responsable mediante el oficio **011CME/TIERRA NUEVA/2021**, de fecha 19 diecinueve de abril de 2021, que la Ciudadana Crispina Govea Díaz, en su carácter de Consejera Presidenta del Comité Municipal Electoral de Tierra Nueva, San Luis Potosí, informa que en observancia al requerimiento realizado por esta autoridad se realizaron los

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

siguientes actos: Este Comité Municipal Electoral el 17 de abril del 2021, requirió a los Partidos Políticos de la Revolución Institucional, Verde Ecologista de México, integrante de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", Nueva Alianza y Conciencia Popular a efecto de que presentaran documentación en relación a sus respectivas sustituciones, otorgándoles un plazo de 24 horas para tal efecto, **oficios que se anexaron en el presente escrito y el** Pleno de este organismo en base a lo anterior, mediante sesión extraordinaria de fecha 18 de abril de 2021, emitió los correspondientes dictámenes procedentes de registro de los Partidos Políticos y coalición referidas con antelación. Con el oficio de cuenta y con fundamento en el artículo 39 último párrafo de la Ley de Justicia Electoral del Estado, es claro, que con el nuevo dictamen emitido el 18 dieciocho de abril de 2021 por el Comité Municipal Electoral de Tierra Nueva, S.L.P., en el cual se establecieron las procedencias de registro de los diversos partidos políticos y coalición precitados, dicha autoridad ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Quinto punto resolutive de la sentencia de fecha 14 catorce de abril de 2021 dos mil veintiuno dentro del Juicio de Revisión **TESLP/RR/25/2021**. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado. - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado. A nuestra consideración el asunto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, por favor apóyenos con la votación." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Habiéndose aprobado el acuerdo, le pido por favor a la Secretaria de Estudio y cuenta, dé lectura de los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a dar cuenta de los puntos resolutiveos: **1.-** – Se da por plenamente cumplida la Sentencia dictada dentro del expediente **TESLP/RR/25/2021** por este Tribunal del Estado de San Luis Potosí, de fecha 14 catorce de abril de 2021 dos mil veintiuno. **2.-** Se declara que al no haber un acto al que deba dársele cumplimiento, se concluye el procedimiento y, por tanto, se manda archivar el expediente **TESLP/RR/25/2021**. **3.- Notifíquese** en forma personal al recurrente en el domicilio proporcionado y autorizado en autos; y mediante oficio, adjuntando

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

copia certificada de la presente resolución, al Comité Municipal de Tierra Nueva S.L.P., por conducto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. 4.- Dese cumplimiento con la Ley de Transparencia. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado. A su consideración los puntos resolutivos si alguien desea hacer alguna consideración." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con los mismos Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Gracias Magistrada, se procede al engrose por favor Secretaria de Estudio y Cuenta." -----

**--ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA--  
----- TESLP/RR/42/2021 y sus acumulados-----**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero nuevamente cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrado Ponente del **segundo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar-----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Se da cuenta del proyecto de acuerdo plenario que propone tener al Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., por cumpliendo en la sentencia de fecha 29 veintinueve de abril del presente año, dictada en los autos del Recurso de Revisión con clave **TESLP/RR/42/2021 y sus acumulados** en atención a los siguientes razonamientos: Tal y como se desprende de las constancias que obran en autos previo al dictado de la sentencia que resolvió el fondo de esta controversia, es decir el 27 veintisiete de abril de este año, el Pleno del CEEPAC,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

aprobó la solicitud de sustitución de las candidaturas a las sindicaturas 01 y 02 suplentes del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., presentada por el Partido Político Revolucionario Institucional, para el proceso electoral local 2020-2021, en San Luis Potosí, y que en su lugar fueron sustituidos por Raúl Rodríguez Rodríguez para Síndico 01 suplente, y Ma. Concepción Hernández Robles para Síndico 02 suplente. Con motivo de lo anterior, el 1 uno de mayo, el Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., requirió al Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, para efectos de expresar su conformidad con el acuerdo del Consejo Estatal Electoral en donde se aprobaron las sustituciones en comento, o bien, realizara una nueva sustitución de los Síndicos. En cumplimiento a lo anterior, mediante escrito de fecha 1 uno de mayo, el Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, manifestó su conformidad con el acuerdo del Pleno del CEEPAC por medio del cual se resolvió la solicitud de sustitución de las candidaturas a las sindicaturas 01 y 02 suplentes del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. En consecuencia, resulta evidente que el Comité Municipal realizó las acciones materiales y jurídicas tendientes a cumplir con lo ordenado en la sentencia de fecha 29 veintinueve de abril, puesto que, según se advierte de las constancias remitidas por la autoridad responsable a este Tribunal Electoral, atendió en tiempo y forma los lineamientos dados por este Tribunal, y por tanto, el proyecto propone tener a la autoridad responsable por cumpliendo a lo ordenado en la sentencia dictada el 29 veintinueve de abril del presente año, en los autos del expediente TESLP/RR/42/2021 y acumulados. Es cuenta." -----

**----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado. A su consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias" -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta tomo la votación correspondiente ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Secretario de Estudio y cuenta, nos apoya con los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar, manifiesta lo siguiente: "**Primero. Se tiene al Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P.,** por cumpliendo a la resolución dictada por este Tribunal Electoral, el 29 veintinueve

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

de abril de 2021 dos mil veintiuno. **Segundo. Archívese** el asunto como totalmente concluido. **Tercero. Notifíquese** en términos del punto de acuerdo seis del presente proveído. Es cuenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Magistrada, Magistrado. ¿Alguna consideración respecto a los puntos resolutivos? - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Ninguna." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Magistrados. Por favor Secretario de Estudio y Cuenta, proceda al engrose." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** - - - - -

- - - - - **TESLP/JDC/83/2021 y su acumulado TESLP/RR/61/2021** - - - - -

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió nuevamente el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrado Ponente del **tercer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez. - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez. expuso lo siguiente: "Buena tarde Señoras Magistradas Señor Magistrado. Con su autorización doy cuenta con el proyecto de resolución plenaria a dictarse en Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/83/2021 y su acumulado el recurso de revisión TESLP/RR/61/2021**. En el proyecto de resolución se propone desechar las demandas interpuestas por los actores del Juicio Ciudadano y del Recurso de Revisión, al configurarse la hipótesis contenida en el artículo 16 fracción III, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, relacionada con la contenida en el primer párrafo del artículo 15 de la misma ley, pues en efecto el acuerdo impugnado quedó sin materia, al haber la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral, emitido sentencia

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

en el Juicio Ciudadano, expediente **SM-JDC-287/2021**, y sus **acumulados**; en la que modificó la sentencia emitida por este Tribunal en el Juicio Ciudadano, expediente **TESLP/JDC/62/2021**. En esas circunstancias, al haber considerado el Tribunal Electoral Federal que la materia de fondo de la queja intrapartidaria CNHJ-SLP-275/2021, no debía haber sido resuelta por este Tribunal, sino que debió haberse reenviado a la Comisión de Honestidad y Justicia de MORENA para que resolviera con plenitud de jurisdicción, de cierto es que, las actuaciones del CEEPAC, que tuvieron el propósito de ejecutar la sentencia de fecha 14 catorce de abril de 2021, dos mil veintiuno, dictada en el expediente **TESLP/JDC/62/2021** de este Tribunal, son insubsistentes; motivo por el cual al no existir la materia de juicio, lo procedente sea desechar las demandas promovidas por los actores. Es cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado. A su consideración el asunto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la misma Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente, por favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Por favor Secretario de Estudio y Cuenta, apóyenos con los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta, manifiesta lo siguiente: "Por lo expuesto y fundado este Tribunal resuelve: **PRIMERO**. Se desechan las demandas interpuestas, 1) por el ciudadano Jorge Oswaldo Ibarra Noyola, por su propio derecho y como precandidato a Diputado Local de Representación Proporcional por MORENA, así como la promovida; 2) por el Partido Político Encuentro Solidario. Por los motivos aducidos en el considerando d), de esta resolución. **SEGUNDO**. Notifíquese en los términos de esta resolución. Son los resolutivos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. A su consideración Magistrados los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con los mismos Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Secretario, por favor, proceda al engrose." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----  
----- **TESLP/RR/60/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó el uso de la voz en calidad de Magistrada Ponente del **cuarto** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante. -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante, expuso lo siguiente: "Buenas tardes Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Con su autorización doy cuenta del proyecto de sentencia **del RECURSO DE REVISIÓN TESLP/RR/60/2021** interpuesto por JOSÉ ARTURO SEGOVIANO GARCÍA. En el proyecto que se pone a su consideración, se propone **revocar** la resolución dictada en el Recurso de Revocación CEEPAC/RR/03/2021, **y revocar** el acuerdo por el que se determina el establecimiento de límites del financiamiento privado que podrán recibir las candidaturas independientes durante el proceso de campaña en el proceso electoral local ordinario 2020-2021. El actor se duele que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana no estudió la totalidad de los argumentos expuestos en el recurso de revocación. Asimismo, aduce que fue incorrecto el límite del financiamiento privado que podrán recibir las candidaturas independientes y sus simpatizantes, porque se le restringe su derecho para competir en condiciones de equidad. Este Tribunal determina que los agravios expresados por el actor son esencialmente fundados y suficientes para **revocar** la resolución impugnada. Asimismo, le asiste la razón al actor en virtud de que la autoridad responsable no dio contestación a los agravios ni analizó por qué al actor no le era aplicable el límite del financiamiento privado establecido en el acuerdo que determina los límites de las aportaciones de los precandidatos, precandidatas, candidatos y candidatas, que podrán recibir los partidos políticos con registro o inscripción ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. La responsable tampoco analizó por qué se estipuló la misma cantidad como límite individual de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, y el límite del candidato

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

independiente a la gubernatura, siendo por la cantidad de \$146,119.42 (ciento cuarenta y seis mil ciento diecinueve pesos 42/100 m.n.) Así, se advierte que la resolución impugnada carece del principio de exhaustividad. En ese tenor se analiza la legalidad del acuerdo en el que se determina los límites del financiamiento privado que pueden recibir las candidaturas independientes. La autoridad responsable es la competente para establecer los límites de aportaciones que de manera individual pueden realizar, tanto los simpatizantes de una candidatura independiente, como quien se ostenta de la candidatura, para su campaña electoral. Cuando la legislación electoral no lo especifique la fórmula para determinar los límites de aportaciones individuales a una candidatura independiente, debe fijarlos a partir de los elementos conforme a la Tesis al rubro CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.ELEMENTOS PARA FIJAR EL LÍMITE INDIVIDUAL DE APORTACIONES PARA DE FINANCIAMIENTO PRIVADO. Así, la autoridad responsable indebidamente y sin fundamento legal alguno determinó que al candidato independiente a la gubernatura del Estado, le aplicaba el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, correspondiente a la cantidad de \$146,119.42 (ciento cuarenta y seis mil ciento diecinueve pesos 42/100 M.N.), Es preciso señalar que la Sala Superior en los diversos juicios **SUP-JDC-222/2018 Y ACUMULADOS, SUP-JDC-274/2018**, estableció un parámetro que sirve de base para medir la equidad en la contienda, que es el tope de gastos de campaña, el cual tiene por objeto permitir a todos los contendientes a participar en condiciones de equidad respecto de los recursos que pueden emplear en la campaña, en los que se busca garantizar la equidad en la contienda. Al tratarse de una similar regulación jurídica con la decisión judicial, de la Sala Superior en los diversos juicios referidos, se arriba a la misma consideración en el sentido que para el caso de la candidatura independiente para el cargo de la gubernatura en el Estado de San Luis Potosí, el límite individual que se debe establecer, que se fija considerando, por una parte, que la participación de las candidaturas independientes está ceñida al período de campaña

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

electoral y, el tipo de cargo que contiene en atención a que los topes de gastos son proporcionales en relación con cada cargo. Es necesario establecer un límite para las aportaciones que la candidatura puede hacer a sus campañas, para lo cual debe tomarse como referencia el porcentaje establecido en el artículo 56 de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de que se genere proporcionalidad entre la capacidad económica de cada candidatura independiente. En consecuencia, al resultar esencialmente fundados los agravios expresados por el actor, conforme a los criterios emitidos por la Sala Superior, este Tribunal procede a fijar los límites en los siguientes términos: -El límite individual de aportaciones que podrán realizar los simpatizantes a las candidaturas independientes será el equivalente al 0.5 por ciento del actual tope de gastos de la campaña de que se trate. -El límite individual de aportaciones que pueden realizar las candidatas y candidatos a sus campañas, será el equivalente al 10 por ciento del actual tope de gastos de campaña al ser este un parámetro racional y objetivo para garantizar la equidad entre todas las candidaturas. En ese sentido, se propone las cantidades establecidas en el proyecto que se pone a su consideración. Es la cuenta Magistradas, Magistrado." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado. A su consideración el asunto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada, gracias." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria, por favor, proceda a la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor del proyecto."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."-----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Una vez aprobado el proyecto, por favor, Secretaria de Estudio y Cuenta, apóyenos con los puntos resolutivos."-----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización: **PRIMERO**. Se revoca en la materia de impugnación, la resolución controvertida. **SEGUNDO**. Se revoca el acuerdo, para los efectos precisados en el apartado de efectos de esta ejecutoria. **NOTIFÍQUESE**. Como en derecho corresponda. Son los puntos resolutivos Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado."-----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. A su consideración los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, si alguien desea alguna consideración. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, con los mismos Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. De no ser así, por favor Secretaria, de Estudio y Cuenta proceda al engrose." --

----- **CIERRE DE LA SESIÓN.** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, informe, si existe algún asunto pendiente que desahogar en esta sesión." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Presidenta, le Informo, que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay ninguno asunto pendiente por desahogar." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. De no haber ningún otro asunto qué tratar, se procede a levantar la presente sesión, dándose por concluida a las 13:28 trece horas con veintiocho minutos del día de su inicio, muchas gracias a todos por su atención, buenas tardes." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Buenas tardes Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Buenas tardes." -----

----- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA.** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 46 DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO**

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES**

**MAGISTRADA**

**MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA**

**MAGISTRADO**

**LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 46 cuarenta y seis del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 13 trece de mayo de 2021 dos mil veintiuno.